

ÁREA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES	INTEGRANTE COMISIÓN DE CONTRATACIONES	SUPLENTE COMISIÓN DE CONTRATACIONES
ÁREA JURÍDICA	YENNIFER KARIMAR CAÑIZALEZ TORRES C.I: V-21.206.295	
ÁREA TÉCNICA	JOSE ANTONIO BASTIDAS MONTILLA C.I: V-18.924.391	JOSE LUIS MORILLO ARAUJO C.I: V-17.093.001
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	LORENA DEL VALLE RODRIGUEZ C.I:V-12.043.452	LISSET COROMOTO BARRETO ESCALONA C.I:V-15.827.784
SECRETARIA	YULITZE KARINA LINARES C.I:V-18.924.338	MARIA ANDREINA DURAN DE MORALES C.I:V-16.015.146

Artículo 3°: La asignación de la comisión de contrataciones posee carácter permanente, siendo esta revocable por medio de acto dictado por la máxima autoridad.

Artículo 4°: Notifíquese a los miembros de dicha comisión de contrataciones, ya identificados a los fines de prestar el respectivo juramento de ley.

Artículo 5°: El Director General (E) del Servicio Administrativo de Publicidad Socialista del estado Trujillo (SAPSET), velará y supervisará el cabal cumplimiento de los términos establecidos en la presente.

DISPOSICION DEROGATORIA

ÚNICA: Se deroga la Resolución N° 002-2017 publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo Extraordinaria de fecha doce () de enero de dos mil diecisiete (2017).

República Bolivariana De Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Servicio Administrativo de Publicidad
Socialista del Estado Trujillo
(S.A.P.S.E.T.)
RIF: N° G-20009122-3

RESOLUCIÓN N° 006-2017

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de todo ente sujeto a Ley de Contrataciones Públicas, el constituir una comisión de contratación, la cual será la encargada de velar por el cumplimiento de las modalidades de selección de contratistas que realice el respectivo ente u organismo y demás preceptos aplicables.

CONSIDERANDO

Que la comisión de contrataciones debe estar integrada por miembros de calificada competencia profesional, y de reconocida honestidad, debiendo estar presente en ella, el área jurídica, técnica y económica financiera conjuntamente con un secretario.

CONSIDERANDO

Que anteriormente había sido conformada la comisión de contrataciones en resolución N° 002-2017 publicada en gaceta Extraordinaria de fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), y que debido a ciertos cambios internos de la institución es menester realizar la competente revocación y la nueva designación de la respectiva comisión.

CONSIDERANDO

Que por ser una institución cuya totalidad del capital proviene del Ejecutivo Estadal según Decreto N° 335 Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo, de fecha 14 de Octubre del 2009, y

para dar cumplimiento al carácter Público expresado en la Ley de Contrataciones Públicas sobre lo referente a la conformación de la Comisión de Contratación previsto en el Capítulo III Artículo 10, y en el Reglamento de La Ley de Contrataciones Públicas en su Capítulo III artículo 15, es menester dicha publicación en Gaceta Oficial del Estado.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley anteriormente citado; se debe constituir una o varias comisiones de contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y prestación de servicios. Estarán integradas por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la máxima autoridad del contratante preferente entre sus empleados o funcionarios, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas. Las Comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera; e igualmente se designará un secretario o secretaria con su suplente, con derecho a voz mas no a voto.

RESUELVE

Artículo 1º: El SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET), en ejecución de sus atribuciones revoca en el área económica financiera a su miembro principal y suplente de la anterior comisión de contrataciones conformada en resolución N° 002-2017 publicada en gaceta Extraordinaria de fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Artículo 2º: El SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET), da a Conocer la nueva asignación de la Comisión de Contrataciones y su respectivo secretario de la siguiente manera:

Dado, Firmado y Sellado a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el despacho del Director General (E) del Servicio Administrativo de Publicidad Socialista del Estado Trujillo (SAPSET).

-Comuníquese Y Publíquese



LIVIO ANTONIO RANGEL SILVA

Director General (E) del Servicio Administrativo de
Publicidad Socialista del Estado Trujillo (SAPSET)

Según Decreto No. 1875 de fecha 04 de Enero del 2016, Publicado
En Gaceta Oficial Nº 2045 de fecha 11 de Enero del 2016.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 19 de mayo de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 006-2017: EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET), da a Conocer la nueva asignación de la Comisión de Contrataciones y su respectivo secretario.